MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA Nº 01

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/11. ADQUISICION DE AGUA MINERAL ID PORTAL Nº 206051.

A fin de adecuar la convocatoria a las disposiciones legales que regulan el procedimiento (Ley 2051/03, Dto. 21909, Dto. 5174 y Ley 3439/07), se emite la presente Addenda con la siguiente observación:

Se establecerá como margen de preferencia a favor de los productos nacionales del 70% (setenta por ciento) con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados, conforme a lo establecido en el Art. 2 Inc. a) del Decreto 4008/10..

Econ. Cristian Rolón Paredes
Coordinador UOC